



BASES CONCURSO APOYO FINANCIERO PARA INVESTIGACIONES POSTDOCTORALES 2025 CENTRO INTERNACIONAL CABO DE HORNOS (CHIC)

El Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC) promueve, fomenta y desarrolla investigación de excelencia, principalmente en 3 líneas de acción: L1 “Centinelas del cambio climático”, cuyo objetivo es estudiar el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas, L2 “Centinelas de la homogeneización bio-cultural”, cuyo objetivo es identificar y explicar los cambios planetarios, como cambio global, cambios en estaciones reproductivas, migración, y especies invasoras, entre otras y L3 “Conservación biocultural a múltiples escalas”, que propone estudios e implementación de propuestas metodológicas, pedagógicas e iniciativas ligadas a prácticas educativas, gastronomía subantártica, soberanía alimentaria y comunidad, manejo de biodiversidad, patrimonio y políticas públicas para las áreas protegidas, que consideren el bienestar de las personas y de los ecosistemas. Además, el CHIC busca potenciar el trabajo colaborativo entre las Líneas para desarrollar investigación transdisciplinaria.

La promoción y desarrollo de la investigación en el CHIC se realiza siguiendo los valores de Excelencia, Transparencia, Equidad, Unidad e Impacto y que permitan la investigación inter y transdisciplinaria.

1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de personas que cuenten con grado académico de Doctor, obtenidos entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en instituciones chilenas o del extranjero, a través del desarrollo de proyectos de investigación con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro y a su interacción y colaboración con grupos de investigación consolidados.

La postulación deberá ser efectuada por personas naturales que realicen investigación en las áreas de las ciencias naturales, ciencias sociales, educación y cualquier otra área vinculada con los objetivos y plan de desarrollo del CHIC.

Los proyectos de Investigación deberán ser patrocinados por al menos un(a) Investigador(a) Principal o Asociado(a) de CHIC, deben ser realizados en Chile y estar asociados a las líneas de investigación CHIC. La duración del proyecto deberá guardar estricta relación con los objetivos, preguntas, hipótesis, actividades y el plan de trabajo propuesto.



Los(as) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que postulen al financiamiento, deberán acreditar residencia en el país. El(la) Investigador(a) Postdoctoral se compromete a permanecer en el país hasta el término del convenio y por lo menos nueve (9) meses durante cada año de duración. Toda ausencia deberá ser informada al(a la) Patrocinante. Excepcionalmente, se podrá autorizar la ausencia por un plazo mayor a los 3 meses, la que deberá ser informada (en conjunto con el(la) Patrocinante) al Comité de Ayuda Financiera (CAF) quien solicitará autorización al director de CHIC. Esta autorización no exime a los(as) Investigadores(as) Postdoctorales de cumplir con la fecha de entrega de informes académicos en las fechas estipuladas en estas Bases. En caso de incumplimiento, CHIC está facultado para poner término anticipado a la ayuda financiera del proyecto.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso se establecen las siguientes definiciones:

2.1. **Ayuda financiera:** beneficios pecuniarios que se entregan a un(a) Investigador(a) que haya obtenido recientemente su grado de doctor (ver punto 1), de acuerdo a lo indicado en las presentes bases concursales. La ayuda financiera se hará efectiva a través de un convenio a honorarios suscrito entre el(la) Investigador(a) Postdoctoral y la Universidad de Magallanes, además de un anexo de convenio con CHIC.

2.2. **Comité de Ayuda Financiera (CAF):** conjunto de académicos(as) del CHIC encargado de revisar los antecedentes presentados por los(las) postulantes, sancionar y comunicar los resultados del concurso, además de sancionar potenciales incumplimientos al contenido de estas bases.

2.2.1. El **CAF** tendrá por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a los criterios de evaluación y elaborar un Acta de Evaluación con los puntajes finales y el listado de postulantes beneficiados(as), la que será informada al Director de CHIC.

2.2.2. EL **CAF** estará integrado por un(a) representante de cada línea de investigación, Coordinador(a) de Santiago y un(a) representante del Co-laboratorio, los cuales elegirán un(a) presidente(a) de **CAF** en la primera sesión. Los(as) representantes de las líneas 1, 2 y 3 serán propuestos por el Coordinador Científico de cada línea, como mínimo un mes antes de la apertura del concurso.

2.2.3. La composición del **CAF** deberá ser propuesta por su presidente(a) en consenso con todas las personas del comité y ratificada por el Director de CHIC, anualmente. Para la mantención y continuidad de criterios evaluativos, el **CAF** podrá cambiar hasta un máximo del 50% de sus integrantes.

2.2.4. El **CAF** sesionará siempre y cuando exista un quórum mínimo de 4 miembros equivalente a 50% +1 de los integrantes.

2.3. **Investigador(a) Postdoctoral:** Aquella persona postulante al presente concurso que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases cuyo convenio para obtener los beneficios que la misma comprende, haya sido aprobado por acto administrativo.



2.5. **Patrocinador(a)/Patrocinante:** Investigador(a) Principal o Investigador(a) Asociado(a) al CHIC y que está encargado de supervisar el desarrollo del proyecto de investigación.

3. DURACIÓN Y MONTOS

3.1. Los proyectos postdoctorales tendrán una duración de 1 año, con posibilidades de renovación de 1 año más de acuerdo al cumplimiento de los compromisos adquiridos y de la evaluación de el(la) Investigador(a) CHIC patrocinador(a).

3.2. La ayuda financiera sólo comprende el pago de honorarios por un monto mensual bruto de \$1.600.000. Esta ayuda financiera no incluye gastos operacionales para investigación.

3.3. El(La) Investigador(a) Postdoctoral deberá otorgar dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 8 horas semanales, las cuales deben ser informadas al(a) Patrocinante y al CAF. En el caso de superar esta dedicación semanal, se reducirá la remuneración en una fracción proporcional a la extensión de la dedicación horaria.

4. ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Quienes postulen podrán presentar proyectos de investigación relacionados exclusivamente con las líneas de investigación de CHIC que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones mediante preguntas de investigación o hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto y que estén en el marco del plan de desarrollo del CHIC.

4.2. Serán declaradas fuera de concurso aquellas postulaciones que correspondan a proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza, proyectos de mejoramiento institucional u otras actividades análogas.

4.3. La postulación, presentada por el/la postulante deberá ser patrocinada por al menos un(a) Investigador(a) que tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto y que pertenezca al plantel de investigadores de CHIC en las categorías de Principal o Asociado(a).

4.4. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor(a) a contar del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La fecha a considerar es aquella en que cumplió con todos los requisitos para obtener el grado académico de Doctor(a).

4.5. El(La) postulante deberá enviar la copia digital del grado de doctor, documento que acredite que se encuentra en posesión de éste o certificación emitida por la Dirección de



Postgrado o autoridad competente de la institución otorgante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención de dicho grado.

4.6. El(la) postulante podrá presentar sólo un proyecto de investigación en este concurso.

4.7. Un(a) Investigador(a) CHIC podrá patrocinar un solo proyecto postdoctoral en esta convocatoria.

4.8. El Proyecto de Investigación presentado por el(la) postulante debe fomentar el desarrollo innovador de alguna de las líneas de investigación CHIC y debe fomentar de manera concreta su plan de desarrollo. Se dará prioridad a aquellos que presenten postulaciones con carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario entre las líneas de investigación o el Co-Laboratorio del CHIC.

5. CONDICIONES EXCLUYENTES

El proyecto será declarado fuera de bases, en caso de verificarse el cumplimiento de alguna de las situaciones que se indican a continuación:

5.1. Si el(la) investigador(a) que postula como Investigador Postdoctoral en este concurso, se haya adjudicado proyectos de apoyo al Retorno de Investigadores(as) desde el extranjero del Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado. De igual modo se excluirán las postulaciones de investigadores que sean actualmente o hayan sido beneficiarios del Concurso de Subvención a la Instalación en la Academia.

5.2. No podrán postular en este concurso como Patrocinante quienes hayan sido tutor(a) o co-tutor(a) de la tesis doctoral de el(la) postulante a este concurso.

5.3. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN. Los proyectos presentados que incurran en las siguientes conductas o no presenten la información en la forma que se indica, serán declarados fuera de bases, así como podrá quedar sin efecto la adjudicación o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

5.3.1. No podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en publicaciones científicas, tesis u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

5.3.2. Si la propuesta se inserta en un proyecto en ejecución de el(la) Patrocinante, ésta debe incluir objetivos distintos o complementarios a los ya financiados en ese proyecto.

5.3.3. Veracidad de la información: tanto quienes postulan como quienes adjudican son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de aquella que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el CAF. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del



proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

5.3.4. No se permitirá, en ninguna etapa del proceso, desde la postulación hasta la retribución y término del financiamiento, cualquier conducta inapropiada, por ejemplo: maltrato a personas, acoso laboral y/o sexual, proporcionar datos falsos, copia sustancial de obras ajenas y/o propias, uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares, utilización de obras propias sin la debida citación del nombre de el(la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

6. POSTULACIÓN AL CONCURSO

6.1. Las postulaciones al concurso APOYO FINANCIERO PARA INVESTIGACIONES POSTDOCTORALES deberán realizarse por vía telemática a la dirección de correo electrónico postulaciones.chic@gmail.com. Las postulaciones enviadas por cualquier otro medio serán consideradas inadmisibles en este concurso.

6.2. El(la) postulante deberá completar el formulario de postulación. Para ello, el documento deberá contener todos los antecedentes requeridos en un único archivo en formato PDF sin protección o encriptado, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo. El tamaño máximo de este archivo será de 10 MB. Las postulaciones enviadas en cualquier otro formato serán consideradas inadmisibles.

6.3. Una vez recibida la postulación, no podrá realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes o documentos, excepto si es a solicitud expresa del CAF.

6.4. Los requisitos y los documentos de postulación que se detallan a continuación se consideran indispensables para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los(las) postulantes, por lo que la ausencia de uno o más de ellos, será causal de declaración de inadmisibilidad/fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

Documentos obligatorios de postulación:

- i) **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, según formato establecido por CHIC.
- ii) **PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR** en formato libre, en la que se incluya la siguiente información: resumen de 250 palabras, estado del arte, objetivos, preguntas e Hipótesis, métodos, cronograma de actividades, referencias bibliográficas, trabajo adelantado y resultados esperados. La extensión máxima de esta propuesta será 3.500 palabras sin contar el resumen, Figuras, y Tablas eventuales o referencias.



- iii) **COPIA DIGITAL DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD** por ambos lados o permiso de residencia vigente o en trámite.
- iv) **COPIA DIGITAL DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR/A** o certificado de éste, o certificación emitida por la Dirección de Postgrado o autoridad competente de la institución otorgante que acredite el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del grado de doctor, según corresponda.
- v) **DECLARACIÓN SIMPLE** de no poseer otra fuente de financiamiento similar de alguna entidad pública o privada.
- vi) **CARTA DE COMPROMISO DEL/DE LA PATROCINANTE:** que explicita cómo el desarrollo del proyecto se vincula con los objetivos de CHIC, cómo potencia la vinculación con otras líneas o con el Co-Laboratorio y el financiamiento comprometido para el desarrollo del proyecto de investigación, firmada por Postulante y el/la (los/las) Patrocinante(s)
- vii) **CARTAS DE RECOMENDACIÓN:** presentar cartas de recomendación de dos investigadores(as) externos(as) al CHIC, en las cuales se explicita las capacidades y fortalezas pertinentes al desarrollo de la propuesta presentada así como las debilidades del(de la) postulante.
- viii) **CERTIFICADO DE TRABAJO REMUNERADO:** En caso que corresponda presentar un detalle de horas de dedicación al momento de la postulación.

6.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación, se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas inadmisibles.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases concursales serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7.2. Este procedimiento será ejecutado por el CAF.

7.2 MODALIDAD DE EVALUACIÓN

7.2.1. Las propuestas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas en sus aspectos de Calidad, Factibilidad y Novedad Científica y Tecnológica, junto con Trayectoria académica y de investigación de los/las postulantes.

7.2.2. El proceso de evaluación del proyecto se realizará completando un Formulario de Evaluación que considera los factores de evaluación indicados en la tabla siguiente:



Factores y escala de evaluación

Los factores a considerar en la evaluación de los proyectos son:

Calidad, Factibilidad y Novedad Científica o Tecnológica de la propuesta	● Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. ● Calidad y coherencia de las preguntas, hipótesis y objetivos. ● Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. ● Plan de trabajo o carta Gantt y coherencia con la propuesta. ● Atingencia e idoneidad de el/la Patrocinante. ● Novedad científica de la propuesta ● Integración de líneas de investigación CHIC.	70%
Trayectoria académica y de investigación del/de la postulante	● Antecedentes curriculares ● Productividad ● Cartas de recomendación	30%

8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1. El CAF procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

8.2. Le corresponderá al(la) presidente(a) del CAF ratificar el listado de evaluaciones de las propuestas por el CAF, quien informará al Director de CHIC. Será el Director de CHIC quien firmará el acta final de adjudicación.

8.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad a las bases, el(la) Presidente del CAF notificará los resultados por correo electrónico a quienes hayan sido seleccionados(as) para recibir este beneficio, quienes deberán aceptar o rechazar la misma dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los(as) seleccionados(as) no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación del apoyo.



8.4. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web y redes sociales del CHIC.

9. FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1. El Convenio donde se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes se suscribirá entre la Fundación Centro Internacional Cabo de Hornos y el(la) Investigador(a) Postdoctoral. No se aceptarán firmas por poder o mandato.

9.2. Para la tramitación del convenio los(as) investigadores(as) extranjeros(as) deberán contar con cédula de identidad para extranjeros y deberán acreditar residencia en Chile, mediante visa de residencia definitiva o temporaria u otra que permita a la Fundación CHIC la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto. En caso de no presentar la documentación requerida, se declarará caduco el proyecto y dejará sin efecto su adjudicación.

9.3. Si el(la) Investigador(a) Postdoctoral fuera contratado(a) antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de media jornada o jornada completa en una institución nacional o internacional, deberá solicitar autorización al CAF para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición.

9.4. Cambios de objetivos, metodología y de Patrocinante(s), deben ser solicitados justificadamente al CAF.

10. OBLIGACIONES DE EL(LA) INVESTIGADOR(A) POSTDOCTORAL

10.1. El(la) Investigador(a) Postdoctoral deberá asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad. También deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos.

10.2. Permanecer en el país por lo menos 9 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por CHIC, previa solicitud de el(la) Investigador(a) Postdoctoral. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos, CHIC deberá aplicar los procedimientos para terminar anticipadamente la ejecución del proyecto.

10.3. El(a) Investigador(a) Postdoctoral deberá completar y enviar un informe académico al CAF a más tardar el último día hábil del decimoprimer mes desde el inicio de la ayuda financiera, en el cual detalle las actividades realizadas, objetivos cumplidos y aportes al plan de desarrollo del CHIC. El(la) Patrocinante deberá adjuntar, al informe académico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Investigador(a) Postdoctoral.



10.4. La entrega de los informes académicos debe realizarse en las fechas señaladas, salvo en los siguientes casos:

10.4.1. En el caso de que Investigadoras(es) Postdoctorales por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual, por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto. No habrá extensión del apoyo financiero. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores(as) que durante el mismo período se les haya otorgado judicialmente la tuición de menores o el cuidado personal como medida de protección. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

10.4.2. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de modificar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año, hagan uso de licencia por acompañamiento o cuidado personal de un/a hijo/a.

Para acceder a alguno de estos beneficios el(la) Investigador(a) Postdoctoral deberá presentar una solicitud al CAF adjuntando la información apropiada.

10.5. Al finalizar los dos años de ayuda financiera el(la) Investigador(a) Postdoctoral deberá presentar un Informe académico final con la siguiente información:

10.5.1. Un informe detallado que dé cuenta de la investigación realizada, destacando la relación entre objetivos, resultados y logros declarados en el formulario de postulación.

10.5.2. Al menos dos publicaciones científicas o manuscritos científicos aceptados (sin correcciones ni observaciones) o en prensa, en revistas WoS/ISI, que sean atingentes al proyecto, al menos en una de ellas el Investigador(a) Postdoctoral debe ser primer autor. El incumplimiento de este requisito puede ser justificado por lo definido en el punto 10.4 de estas bases.

10.5.3. Una ficha de divulgación, en la que se describa, en términos simples, los principales objetivos y resultados del proyecto, la cual podrá ser publicada en la forma y modalidad en los portales web del CHIC.

10.5.4. Un informe de transferencia al medio (sociedad, mundo privado o público) en el cual se dé cuenta de actividades o productos de difusión/divulgación de los alcances o resultados de la investigación postdoctoral.

Si el CAF considera que la información presentada en el informe académico final no es suficiente para su aprobación, los/as Investigadores Postdoctorales tendrán plazo 30 días para subsanar los reparos.

10.6. Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberán contener filiación al Centro Internacional



Cabo de Hornos (CHIC) / Cape Horn International Center (CHIC). En los agradecimientos deberá indicarse “CHIC ANID FB210018” como aporte al financiamiento. Asimismo, debe incluir el logo del CHIC en todo material audiovisual (presentaciones, posters, videos, entre otros) que se derive del trabajo realizado durante el beneficio

10.7. Todos(as) los(as) beneficiarios(as) de postdoctorado deberán postular al concurso Fondecyt de Postdoctorado de ANID (<https://anid.cl/capital-humano/>) el mismo año de obtenido el financiamiento CHIC para contar con la beca ANID el año siguiente a esta convocatoria. Este requisito se debe cumplir para la renovación del beneficio. Se exige de este requerimiento a quienes ya hayan adjudicado un proyecto Fondecyt postdoctoral.

10.8. Conocer y adscribir la política de perspectiva de equidad de género implementada por ANID¹ y los Protocolos de Violencia de Género de la Universidad de Magallanes², a las cuales el Centro adhiere.

11. OBLIGACIONES DE EL(LA) PATROCINANTE

11.1. Tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.

11.2. Respaldar solicitudes realizadas por el(la) Investigador(a) Postdoctoral del proyecto, que tengan directa relación con su ejecución, como cambio de objetivos, término anticipado, entre otros.

11.3. Incorporar en el informe académico una evaluación del trabajo del (de la) Investigador(a) Postdoctoral

11.4. Requerir por escrito, en conjunto con el(la) Investigador(a) Postdoctoral, autorización de CHIC para estadías en el extranjero que excedan el período de 3 meses.

11.5. Solicitar fundadamente a CHIC el término anticipado del proyecto que patrocina, si el(la) Investigador(a) Postdoctoral no ha cumplido con los compromisos asumidos para su ejecución.

¹https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/documentos-y-servicios/equidad-en-ctci/politica-institucional-de-equidad-de-genero/Politica-Institucional-Equidad-de-Genero-en-CyT-Periodo-2017_2025.pdf

²<https://genero.umag.cl/wp-content/uploads/2021/11/PROTOCOLO-PARA-PREVENIR-Y-ENFRENTAR-SITUACIONES-DE-VIOLENCIA-DE-G%C3%89NERO-ACOSO-HOSTIGAMIENTO-Y-DISCRIMINACI%C3%93N-UMAG.pdf>

²https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/documentos-y-servicios/equidad-en-ctci/politica-institucional-de-equidad-de-genero/Politica-Institucional-Equidad-de-Genero-en-CyT-Periodo-2017_2025.pdf

²<https://genero.umag.cl/wp-content/uploads/2021/11/PROTOCOLO-PARA-PREVENIR-Y-ENFRENTAR-SITUACIONES-DE-VIOLENCIA-DE-G%C3%89NERO-ACOSO-HOSTIGAMIENTO-Y-DISCRIMINACI%C3%93N-UMAG.pdf>



12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

12.1. De manera excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente mediante resolución fundada, habiendo escuchado previamente al(la) Investigador(a) Postdoctoral, Patrocinante, en caso de incurrir en alguna(s) de la(s) siguiente(s) causal(es):

- a) Ejecución parcial y/o retrasada del proyecto.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, pérdida de validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- c.) A solicitud de el(la) Investigador(a) Postdoctoral o de el(la) Patrocinante por razones fundadas esgrimidas por el(la) Investigador(a) Postdoctoral: enfermedad crónica o discapacitante de el(la) Investigador(a) Postdoctoral, adjudicación a otros fondos/recursos/becas, entre otras.
- d) La ocurrencia de cualquier conducta inapropiada, por ejemplo: maltrato a personas, acoso laboral y/o sexual, así como las descritas en la sección 5 sobre la integridad de la propuesta y/o cualquier denuncia que menoscabe los valores y políticas de CHIC.

Para dar término anticipado es necesario realizar el cierre académico del proyecto, para lo cual el(la) investigador(a) postdoctoral deberá presentar un informe académico final de acuerdo con los requisitos solicitados por CHIC. Una vez aprobado, se darán por finalizadas sus obligaciones académicas.

12.2. EL CHIC, con antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos.

12.3. En caso de fallecimiento de el(la) Investigador(a) Postdoctoral, podrán extinguirse las obligaciones de conformidad a la normativa de carácter general sobre la materia.

13. RENOVACIÓN DE AYUDA FINANCIERA

Para que se efectúe la renovación de la ayuda financiera, el(la) Investigador(a) Postdoctoral deberá cumplir con los compromisos (ver numeral 10 de las presentes bases) adquiridos con CHIC, entregar la documentación solicitada en cada período, junto con el formulario de renovación en los plazos que serán indicados oportunamente.

14. SANCIONES

El incumplimiento sin causa justificada de lo estipulado en estas bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará al CAF, previo visto bueno del director de CHIC, la suspender inmediatamente de la ayuda financiera al(la) Investigador(a) Postdoctoral y/o declarar el término anticipado del beneficio, mediante acto



administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 12 de estas bases. Además, el(la) Patrocinante, podrá ser sancionado(a) con la imposibilidad de volver a apoyar la postulación de un estudiante al presente concurso de apoyo financiero de CHIC por un plazo de 2 años.

15. CONVOCATORIA Y PLAZOS

Las presentes bases serán enviadas, en conjuntos con los formularios de postulación, a todos los Investigadores Principales y Asociados(as) del CHIC a partir del **23 de abril de 2025**.

El plazo de recepción de todos los antecedentes es hasta las **14:00 hrs. del día lunes 20 de mayo de 2025** y deben ser enviadas en formato digital exclusivamente a postulaciones.chic@gmail.com.

Una vez cumplida la fecha de cierre del concurso, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

16. CONSULTAS

La vía oficial para presentar consultas sobre la postulación es a rodrigo.villa@umag.cl. El/La postulante podrá realizar consultas y solicitudes respecto a la postulación de este concurso, hasta el día 15 de mayo de 2025. Solicitudes recepcionadas en una fecha posterior no serán consideradas.

17. TRANSITORIO

Cualquier caso no previsto por el presente reglamento será resuelto por el CAF, por consenso.